



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2017-00320-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega escrito desistiendo de medida cautelar solicitada con anterioridad. Para que se sirva proveer.

Bucaramanga, junio 15 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que sería del caso dar trámite a la solicitud de desistimiento de la solicitud de oficiar a la EPS a la cual se encuentra afiliada la demandada, sino fuera porque la misma a la fecha no se ha ordenado. Así las cosas, el Despacho se ABSTIENE de dar trámite al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 096 del 17 de junio de 2021.

KAM